

BUIN, 24 OCT 2023

DECRETO ALCALDÍCIO N° 3429 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. 5, Art. 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988, y el D.L. N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- El Memorándum N° 920, de fecha 17 de octubre de 2023, de la Dirección de Administración y Finanzas, donde solicita al Administrador Municipal decretar la anulación de la Patente Provisoria Rol 9-2049, a nombre de Comercial Kadzoku Ltda. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✚ Prov. N° 10.722, de fecha 28.08.2023 ingresada por Patricio Torres Parra, en representación de Comercial Kadzoku Ltda., quien informa que no está ocupando la patente provisoria ubicada en esquina Manuel Rodríguez con Errázuriz (local 9).
- ✚ Acta de Inspecciones N° 5156 de fecha 25.09.2023, en la cual se constata que la patente Rol 9-2049 no se encuentra en funcionamiento.
- ✚ Certificado de No Deuda N° 13, en el cual se indica que Comercial Kadzoku Ltda., no registra deuda con el municipio.

3.- La Instrucción del Administrador Municipal para decretar lo requerido.

DECRETO.

1.- Procédase a la Anulación de la Patente Provisoria Rol 9-2049, a nombre de Comercial Kadzoku Ltda., RUT N° 76.556.234-1, ubicada en calle Federico Errázuriz N° 17, local 9, Comuna de Buin.; cabe hacer presente que el contribuyente no presenta deuda.

2.- Procédase por el Departamento de Patentes Comerciales a registrar la anulación correspondiente, en conformidad a lo dispuesto en la Ley de Rentas N° 3.063.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

